RESOLUCION DE ALCALDIA N° 322-2024-A/MDRN

Río Negro, 01 de agosto del 2024

EL ALDALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

VISTOS:

El Informe N° 210-2024-GAR/MDRN, de fecha 31 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Administración de Recursos y el Informe N°106-2024-SGF/GAR/MDRN, de fecha 30 de julio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Finanzas (e);

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el articulo 194° de la Constitución política del Perú concordante con el articulo II del Titulo Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultar de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico–normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023- EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, por Resolución Directoral 016-2023-EF/51.01, de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprueban disposiciones para la aplicación del marco de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público en la preparación de la información financiera;

Que, por Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva Nº 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico";

Que, por Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo Nº 001-2024-EF/51.01 **"Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"**;

Que, el numeral 4.1.2 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que el titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET;

Que, mediante Informe Nº 210-2024-GAR/MDRN la Oficina de Administración de Recursos, propone al personal a cargo de las acciones de seguimiento para la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, por lo que solicita que se emita el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, Resolución Directoral 013-2023- EF/51.01, Resolución Directoral 016-2023-EF/51.01, Resolución Directoral 004-2024- EF/51.01, se aprueba la Directiva Nº 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público"; Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, aprueba el Instructivo Nº 001-2024- EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el articulo 20° numeral 6) y el articulo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR como personal de **SEGUIMIENTO** durante el proceso de transición al Marco NICSP al Gerente Municipal de la entidad.

Artículo 2º.- PRECISAR que las acciones de seguimiento comprenden:

a) El seguimiento es permanente durante el proceso de transición, y concluye con la declaración de la conformidad con el Marco NICSP.
b) EL seguimiento comprende la evaluación de los resultados de la ejecución de las metas según el programa de Transición y sus actualizaciones, efectuada por la CET.
c) El seguimiento implica identificación y ejecución de medidas preventivas o correctivas, que contribuyan al cumplimiento de las metas del Programa de transición.

Artículo 3º.- PRECISAR que las acciones del personal de seguimiento, tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de transición al Marco NICSP, con fecha máxima hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución al personal designado para el seguimiento y remitir a la Dirección General de Contabilidad Pública.

Regístrese y comuníquese;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE